RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 631304003001-2021-00325-00
Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-1212

Como la demanda para PROCESO EJECUTIVO del radicado de la referencia cumple con los arts. 82, 83, 84, 422, 430 y siguientes del C.G.P., se librará mandamiento de pago conforme fue pedido.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: LIBRAR mandamiento de pago a favor de la Cooperativa Multiactiva Apis o APISCOOP, contra el señor Carlos Andrés Cobaleda Naranjo por la siguiente suma de dinero contenidas en el pagaré sin número y con fecha de vencimiento al 09/09/2021:

1. Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos ($2.450.000) por concepto de capital.

2. Por los intereses de mora liquidados sobre el capital determinado en el numeral anterior, a la tasa máxima legal desde el 10 de septiembre de 2021 hasta el pago de la obligación.

Segundo: Sobre las costas del proceso, se resolverá en su debida oportunidad.

Tercero: NOTIFICAR personalmente este auto al demandado. **ENTÉRESELE** que dispone del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para excepcionar. En el acto de notificación **ENTRÉGUENSE** copias de la demanda y sus anexos.

Cuarto: RECONOCER personería adjetiva para actuar como representante legal de APISCOOP, a la doctora Candía Julieth Cruz Arias. Por secretaría **COMPÁRTASE** el expediente digital a su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d5e50d56c37c9bf51060a663177abd2f5d2b3f60e0d7dc765d1280a519a25079
Documento generado en 25/10/2021 08:13:14 PM